



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00295320-UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud tramitada por la Prof. Videla, Vanessa Carla (CUIL: 27-21997606-8 - Legajo N°: 41421), en la que solicita el reconocimiento de sus tareas realizadas como Profesora Adjunta de la asignatura de "El Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano", correspondiente al 2° Nivel de la Licenciatura en Trabajo Social para el ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

La Docente Videla manifiesta que no solicitó oportunamente el pedido de redesignación, por lo cuál el pago por esa tarea cesó en el mes de Junio 2020; información que consta en informe de RRHH de la Facultad.

Que el Área de Recursos Humanos de la Facultad eleva en el Informe de Revista, IF-2020-00312213-UNCARRHH#FCS.

Que la Dirección de la Carrera Trabajo Social, procedió a realizar la consulta a la Docente Titular de la Cátedra a los fines de tomar conocimiento de manera formal sobre el desempeño de la Docente Videla en el dictado de mencionada asignatura; así como solicitar un Informe al área de Tecnología Educativa en la que pudiera objetivarse la participación de la Docente en el Aula virtual, que fué la plataforma que adoptó la modalidad de dictado virtual para el ciclo lectivo.

Que conforme al informe emitido por la Directora de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social y por la Docente Titular de la asignatura "El Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano", la Docente Videla Vanessa Carla realizó actividades académicas durante el Ciclo Lectivo 2020, sin haber formalizado el pedido.

Que la Secretaría Académica otorga el V°B° y recomienda dar curso a lo solicitado por la Docente Videla.

Que corresponde reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por la Docente Videla Vanessa Carla, Leg. 41421, en un cargo de Profesora Adjunta DS en la asignatura "El Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano" desde el mes de junio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, disponiendo el pago en concepto de legítimo abono de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ord. HCS 5/95.

Que lo solicitado tiene despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento con fecha 06 de septiembre del 2021

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por la Docente Videla Vanessa Carla, legajo 41421, en un cargo de Profesora Adjunta DS en la asignatura "El Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano" desde el 25s de junio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, disponiendo el pago en concepto de legítimo abono de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ord. HCS 5/95.

Artículo 2º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Oportunamente archivar.

DADA EN SESION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.